Yo, **SHADYA HERNANDEZ SAMPAYO**

en mi calidad de SUPERVISOR, del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE MAGANGUE BOLIVAR**					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**901166625**			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	13004522025	FECHA SUSCRIPCIÓN	1 (día) marzo (mes) 2025 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 4 (día) marzo (mes) 2025 (año)	HASTA	15 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO**	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	19 (día) noviembre (mes) 2025 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 5 DE 8	
VALOR A PAGAR	**$ 93.962.200,00**	EN LETRAS	***Noventa y Tres Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos pesos M/C***
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) julio (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) julio (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	**76425**	**10**	**C-4602-1500-9-704020-4602020-02**	**161**	**A-02-02-02-009-002-01**	**$ 93.962.200,00**

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	48400003412	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	93.962.200,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	93.962.200,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	93.962.200,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
SHADYA HERNANDEZ SAMPAYO	COORDINADORA	REGIONAL BOLIVAR	CZ MAGANGUE	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
DRINY LUZ ACOSTA BELTRAN	CONTRATISTA	REGIONAL BOLIVAR	CZ MAGANGUE	Driny Luz Acosta Beltran

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA		FECHA (dd/mm/aaaa)
ELIANA ESTHER ESTRADA JIMENEEZ	DIRECCIÓN REGIONAL		20/11/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS
DE MAGANGUE BOLIVAR "ANUC – MAGANGUÉ"
NIT. 901.166.625-4
CELULAR: 3215510290 – 3147220954 EMAIL: anucmagangue@gmail.com

Documento de Cobro # 005

NOV -20- 2025

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT 899.999.239-2

Debe a:
Asociación Municipal de Usuarios Campesinos de Magangué Bolívar "ANUC MAGANGUE"
NIT. 901.166.625-4

La suma de:

NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS COP
($ 93´962.200)

Por concepto de:

Servicio	Valor
QUINTO, desembolso del contrato de aportes N°13004522025, cuyo objeto **Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre"**	$ 93´962.200
Total	$ 93´962.200

Atentamente

ELVIS VILORIA ARRIETA
C.C. **9.137.597 de Magangué**
Dirección: CALLE PADILLA # 6-72
Celular: 3019761069

FAVOR CONSIGNAR EN: BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORRO # 484-000034-12

ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS
DE MAGANGUE BOLIVAR "ANUC – MAGANGUÉ"
NIT. 901.166.625-4
CELULAR: 3215510290 – 3147220954 EMAIL: anucmagangue@gmail.com

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-(ICBF)
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - Regional Bolívar, Cartagena.

Respetados señores:

El representante legal de la Asociacion municipal de usuarios campesinos de Magangué Bolivar, identificada con NIT 901166625, manifiesto bajo la gravedad de juramento que esta entidad ha cumplido y se encuentra al día, durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificación, con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo. Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social, pensiones y ARL hasta la fecha de octubre 23 de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior se expide en la ciudad de Magangué el día NOV 20 de

2025.

Cordialmente,

ELVIS VILORIA.
Representante Legal
CC 9.137.597

ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS
DE MAGANGUE BOLIVAR "ANUC – MAGANGUÉ"
NIT. 901.166.625-4
CELULAR: 3215510290 – 3147220954 EMAIL: anucmagangue@gmail.com

CERTIFICACION

NO OBLIGATORIEDAD DE TENER REVISOR FISCAL

El suscrito representante legal de Asociacion municipal de usuarios campesinos de Magangué Bolivar, identificada con NIT 901166625

CERTIFICA QUE:

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 paragrafo 2º de la Ley 43 de 1990, en concordancia con el Artículo 203 del Código de Comercio, únicamente están obligadas a tener revisor fiscal:

Las sociedades por acciones,

Las sucursales de compañías extranjeras,

Y aquellas entidades que por disposición legal o estatutaria deban contar con esta figura.

2. En el caso de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), la obligación de designar revisor fiscal está determinada por lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 222 de 1995, el cual remite a la Superintendencia de Sociedades y demás organismos de supervisión para exigirlo únicamente cuando se cumplan los requisitos de ley o cuando los estatutos internos lo contemplen.

3. Así mismo, el Artículo 1.2.1.5.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (Estatuto Tributario, reglamentario en materia de ESAL) establece que las asociaciones, fundaciones y corporaciones solo estarán obligadas a tener revisor fiscal cuando cumplan los topes previstos en la normativa comercial o cuando de manera expresa sus estatutos lo determinen.

4. Revisados los estatutos sociales de la ANUC, no se encuentra disposición que obligue a la designación de revisor fiscal.

5. Igualmente, la Asociación no cumple con las condiciones que, de acuerdo con la norma mercantil y tributaria vigente, obligan a contar con revisor fiscal, a saber:

ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS
DE MAGANGUE BOLIVAR "ANUC – MAGANGUÉ"
NIT. 901.166.625-4
CELULAR: 3215510290 – 3147220954 EMAIL: anucmagangue@gmail.com

No es sociedad por acciones.

No supera los topes establecidos por la normativa aplicable (activos totales a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes o ingresos brutos anuales superiores a 3.000 SMLMV, según lo previsto en el Artículo 203 del Código de Comercio, interpretado en concordancia con la doctrina de la Superintendencia de Sociedades).

Por lo anterior, se certifica formalmente que la ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS – ANUC no está obligada a tener revisor fiscal, salvo que en el futuro modifiquen sus estatutos o se superen los topes legales vigentes.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, para efectos legales pertinentes.

ELVIS VILORIA.
Representante Legal
CC 9.137.597